

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**CONVOCATORIA****DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES****PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en los artículos 4, fracción XXVI, 55 y 56 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 6, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría en mención, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato en su artículo 55, establece que en los procedimientos de contratación que determine el órgano de control, atendiendo a la complejidad, Impacto o monto de recursos que la contratación tenga en los programas sustantivos, podrán participar testigos sociales que serán seleccionados mediante convocatoria pública.

Dado lo anterior, para integrar el Padrón Estatal de Testigos Sociales, se hace extensiva la invitación a las personas físicas y morales interesadas en participar en los procesos de licitación pública que realice el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de sus entidades y dependencias, con propuestas de mejoras a los sujetos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a este Órgano de Control, para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y emitir el testimonio correspondiente, al tenor de las siguientes:

B A S E S**SECCIÓN PRIMERA****Solicitud**

PRIMERA.- Requisitos. Podrán pertenecer al Padrón Estatal de Testigos Sociales aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro;
- III. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
- IV. No ser servidor público en activo en México o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público federal, estatal o municipal durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;

- V. No haber sido sancionado como servidor público ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
- VI. Presentar currículo en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional; y
- VII. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá o excusará de participar en procedimientos de contratación en los que pudiera tener conflicto de intereses, porque tenga con los licitantes o los servidores públicos que intervengan en los mismos, vinculación académica, de negocios o familiar.

SEGUNDA.- Acreditación de requisitos. Los interesados acreditarán los requisitos que en el mismo orden se describe en la fracción anterior, con la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable;
- II. Copia certificada de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la persona moral de que se trate y, en su caso, sus modificaciones;
- III. Constancia original de no registro de antecedentes penales en el ámbito Estatal emitida por autoridad competente, así como un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado con pena privativa de la libertad; con una vigencia mínima de 3 meses;
- IV. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público en activo en México o en el extranjero, así mismo no haber sido servidor público federal, estatal o municipal al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud;
- V. Constancia original de no existencia de sanción, emitida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en la que se señale no haber sido sancionado administrativamente como servidor público. Así como un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado como servidor público en los otros Poderes de la Unión, en entes públicos de carácter federal, en las entidades federativas, en los municipios y en los entes públicos de unas y otros, o por autoridad competente en el extranjero;
- VI. Las constancias que acrediten el contenido del currículo;
- VII. Las constancias de haber participado en los cursos de capacitación en materia de contrataciones públicas objeto de la Ley y los Tratados correspondientes, que imparta la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas por sí o a través de terceros que ésta determine; y

VIII. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, en términos de la fracción VII de la Cláusula Primera.

Las personas físicas o morales extranjeras deberán presentar la documentación a que se refieren las fracciones I y II, debidamente legalizada o apostillada, por parte de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

TERCERA.- Domicilio para recibir notificaciones. El interesado (a) deberá señalar un correo electrónico a efecto de que se le informe la procedencia o no de su solicitud.

CUARTA.- Representación de las personas físicas o morales. En el caso de personas morales las constancias, escritos y documentos a que se refieren las fracciones III a VIII de la cláusula segunda referida, se presentarán respecto de las personas físicas que en su nombre participen como testigo social.

QUINTA.- Plazo para recepción de solicitudes. La recepción dará inicio a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y tendrá un plazo de 30 días naturales.

SECCIÓN SEGUNDA

REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

SEXTA.- Registro. Una vez determinada la procedencia de la solicitud, se inscribirá a la persona física o moral en el Padrón de Testigos Sociales, con el número de folio correspondiente que lo identificará en el mismo.

SÉPTIMA.- Informe de resultado. En un lapso no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas informará al interesado (a) en el correo electrónico proporcionado, el número de folio asignado o en su caso, las causas por las cuales no procedió la misma.

SECCIÓN TERCERA

DUDAS Y CUESTIONES NO PREVISTAS

OCTAVA.- Resolución de puntos no previstos. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determinará cualquier punto que no esté contemplado en la presente convocatoria.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 25 de octubre de 2016.


Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas